

LA VOZ DE LA CARIDAD

Núm. 252.—1.º de Setiembre de 1880.

*Dios es caridad, (San Juan,
Epíst. I, 4, 8.)*

SECCION PENITENCIARIA.

TEORÍA DE LA PENA.

Cuando en 1870 se proyectó la reforma del Código penal, á la sazón vigente, renació en nuestra alma la esperanza de que sufriría radical modificación la escala general de penas, artísticamente enumeradas en el art. 24 del Código de 1850, pues los principios que informaban aquel período de nuestra historia y la atmósfera que se respiraba en las Córtes Constituyentes parecían garantía de que la rutina dejase de imperar en el ánimo de nuestros legisladores. Vana fué, sin embargo, nuestra esperanza; el Código de 1870 sostiene con ligeras variantes la misma escala de penas que el anterior; de suerte que bajo el punto de vista científico, apenas si se adelantó desde que los sábios legisladores de Cádiz echaron en España los cimientos del Derecho penal. Verdad es que desaparecieron sucesivamente las penas infamantes y hasta ridículas y grotescas que anticuados códigos prescribían; es indudable que el de 1870 acusa un notable adelanto respecto al de 1850, que se modificaron muchos artículos, se perfeccionó el libro primero, y se perfiló con más arte la aplicación de las penas; pero se conservó con todos sus detalles de publicidad la pena de muerte, se transigió con las penas perpétuas, y se dejó abierto el paso á leyes penales especiales, que son perenne origen de conflictos en los tribunales. Por eso leímos con júbilo la noticia de que estaba nuevamente sobre el tapete la reforma del Código penal y esperábamos con anhelo el momento de enterarnos de las modificaciones introducidas; pero nuestro desencanto fué grande al ver que, lejos de disminuir

en el proyecto el número y clasificación de las penas, se introduce la novedad de imponer la pena de muerte en determinados casos, como única é indivisible.

Ahora bien; ¿qué motivo existe para que nuestros legisladores no intenten reducir el número y entidad de las penas á lo que deben ser bajo el punto de vista de la razón y de la filosofía? El preámbulo del Decreto inserto en la *Gaceta de Madrid* de 30 de Julio último, parece indicarlo: la necesidad de atemperar las penas á los establecimientos penitenciarios que hoy existen, porque se cree que es necesario que preceda la reforma del sistema penitenciario á la modificación de la escala penal.

Pero ¿es cierta esa teoría tan en absoluto?

No puede dudarse que la noción de la pena y el sistema penitenciario, que se adopte en un país, deben ser correlativos, pues de ello depende que ni la ley sea letra muerta ni las penas degeneren en ilusorias. Empero, si esto es verdad, también lo es que todas las naciones que marchan al frente de la civilización y muchas que figuran en segunda, tercera y cuarta línea, tienen un sistema penitenciario más ó menos perfecto que mejoran constantemente, sin perder de vista las penas marcadas en sus códigos á los que atemperan la construcción de cárceles y presidios, porque no puede desconocerse que estos son el complemento necesario de la ley penal. En España, no obstante, sucede lo contrario; se espera la adopción de un sistema penitenciario y la construcción de penitenciarías para reformar la escala general de penas, demostrándose con tal criterio que hay quien desconoce la verdadera y genuina noción de la pena y que no se ha pensado formalmente en adoptar uno de los varios sistemas penitenciarios que hoy se admiten en el mundo científico.

Estamos, pues, como hace algunos años, en el período de propaganda, y no huelga todavía el estudio que hagamos, no solo de los sistemas penitenciarios impulsando su planteamiento, sino también de la pena en su sentido filosófico, á fin de que llegue el suspirado día en que veamos planteadas las reformas, que el interés social y el individual, el progreso y la civilización, demandan de consuno.

Son tantas y tan graves las cuestiones filosóficas y jurídi-

cas que entraña la ciencia penal, é influye de tal modo su solución en el bienestar social, que todas las teorías, por más erróneas que parezcan, son dignas de profundo estudio; pues de la discusión y del choque de encontradas ideas nacen la luz y la verdad.

Reconocido en el Estado el derecho de castigar, por lo mismo que, como dice Ahrens, «es la representación de la unidad social, cuyo objeto primordial es realizar el derecho y aplicar la justicia para que el hombre cumpla su destino,» ocurre desde luego preguntar en qué forma ha de restablecer el Estado la relación jurídica quebrantada por el delito, ó lo que es igual, qué pena ha de aplicar cuando se ha infringido una ley penal.

Resolver lo que la pena es en sí y la relación que existe entre ella y el delito, es tan difícil, que á pesar de las diferentes escuelas que con bien templadas armas han tratado de explicarlo, la cuestión está en pié, sin que acerca de punto tan interesante estén acordes los más eminentes jurisconsultos.

Prescindiendo de las teorías penales sustentadas por monsieur Girardin, que por lo absurdas no han tenido eco en el mundo científico, debemos hacer mención de la escuela que supone la existencia de un estado natural en que el hombre ha vivido sin derechos ni deberes, sin responsabilidad por sus actos, y, en una palabra, en estado semi-selvaje. Rousseau, Lock y otros publicistas idearon el llamado *pacto social*, origen de la sociedad civil, y en él apoyaron también el derecho de penar y la noción de la pena. Pero, siendo como es errónea la creencia de que entre los individuos y la sociedad medió un pacto al congregarse, caen por su base las deducciones que pretendan hacerse para derivar de esa doctrina el origen y la razón de la pena. Ni aun hipotéticamente puede admitirse tal teoría, porque con ella la autoridad política quedaria á merced de la voluntad de los asociados, y la voluntad, si bien es fuente de derecho, no es suficiente para anular un pacto, si en ello no consienten ambas partes.

Secuela necesaria de la doctrina de Rousseau, fueron las teorías de la defensa directa ó indirecta que tomaron incremento en el siglo XVIII, patrocinadas por el insigne Beccaria, que con voz elocuente anatematizó los crímenes que á la som-

bra de los poderes públicos venian cometiéndose. Estriba ese sistema en la doctrina de que el Estado tiene el deber y á la par el derecho de defender á los asociados; pero, si bien el derecho de defensa es admisible aplicado al individuo, no cabe tratándose de la sociedad que castiga trascurrido más ó menos tiempo desde la comision del delito, y tal defensa vendria á degenerar en venganza.

La teoría del interés personal ó de la utilidad, que los eminentes publicistas Hobbes y Bentham han creado y sostenido con ardor, es menos aceptable que las anteriores, porque nos conduciria á proclamar el principio de que «la pena es justa porque es útil y necesaria al que la ordena.» No quiere esto decir que la utilidad no sea uno de los fines de la ley; pero por más que aquella guie con frecuencia nuestros actos y voliciones, no puede reputarse fuente del derecho penal, y mucho menos su único y primordial fundamento.

La teoría de la intimidacion que se deriva de la anterior; la de la coaccion interna que presume un pacto entre el criminal y el órden jurídico, es decir, que aquel acepta la pena en el mero hecho de delinquir; la de la prevencion, que tiene por base alejar al criminal de reincidir en el delito reconciliándole con el derecho hollado; la de la reparacion del daño causado por el delito á la colectividad, al ofendido y al mismo culpable, al cual se pretende regenerar por medio de la pena, teoría muy en boga hoy, y que, modificada en parte, sostiene el eminente Roeder, considerando la pena no como un mal sino como el único medio de que el criminal corregido y decididamente arrepentido, expiada su falta y restablecida la autoridad de la ley, vuelva al seno de la sociedad y á gozar de su libertad; la escuela racionalista que deriva la pena de un principio moral como consecuencia del delito cometido, de suerte que el Estado se ve en la imperiosa necesidad de castigar toda infraccion que ataque el principio de justicia; y otras varias teorías que ilustres pensadores han lanzado al campo de la filosofía del derecho, serian suficientes para escribir voluminosos tomos, pero ni el tiempo ni el espacio nos permiten otra cosa que este simple boceto.

¿Cuál es, pues, la verdadera y más aceptable nocion de la pena?

No debe olvidarse que el Estado tiene atribuciones propias y personalidad, y el individuo derechos indiscutibles.

La pena no es realmente un mal sino una correccion, puesto que tiende á regenerar la conciencia del criminal al par que á restablecer el órden perturbado por el delito: toda pena que consiga la enmienda del culpable y haga resaltar la justicia y sea el baluarte del órden social, esa será la más aceptable; debe por lo tanto, toda pena reunir como requisitos esenciales, que sea personal, análoga, divisible, proporcionada, ejemplar y correccional.

Las penas que mejor pueden responder á esas condiciones son las que consisten en la privacion de libertad, y la teoría que mejor se adapta al espíritu público es la que se basa en la escuela correccional defendida por el eminente Roeder, pues ella es tambien la que establece un régimen penitenciario más perfecto, por lo mismo que su fin principal es corregir al penado.

Verdad es que esa escuela tiende á hacer desaparecer las penas aflictivas y es incompatible con las perpétuas, pero no por eso rechaza ni pretende suprimir el castigo; aspira á modificarlo y aminorarlo en provecho de todos, procurando que termine la pena en el momento que surge el arrepentimiento, y para realizar ese deseo, exige únicamente la reforma penitenciaria.

Merced á ese sistema ha desaparecido de algunos códigos la pena de muerte: empapados en esa doctrina anatematizan distinguidos jurisconsultos las penas perpétuas, porque cierran al criminal las puertas del arrepentimiento y privan á la sociedad de uno de sus miembros: su influjo es evidente en todas las naciones; y en el sistema de la correccion calcan hoy la reforma penitenciaria Bélgica, Suecia y otros países que dan la pauta en esa rama del derecho.

Mas, como hemos dicho, las disposiciones de los códigos relativas á las penas son el objetivo de las reformas penitenciarias, y por consiguiente, para que estas se planteen, es preciso que antes, ó al menos á la vez, se modifique la escala de las penas: así lo han realizado algunas naciones, y abrigamos la conviccion de que ínterin no se haga eso en España no llegará á adoptarse un sistema fijo de prisiones.

Y ¿cuál es el sistema más adecuado á nuestro país?
En otro artículo nos ocuparemos de esa materia.

V. VIEITES.

12 de Agosto, 1880.

SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE.

Patronato para penados.

Los que suscriben, nombrados para informar sobre la proposición del Sr. D. José A. Blasquez Prieto, relativa á las *Sociedades de patronato para los penados cumplidos*, tienen el honor de someter á la Sección el siguiente proyecto de

DICTÁMEN:

Si se tratara solo de juzgar el propósito que ha animado al Sr. Blasquez, no tendríamos más que palabras de adhesión y elogio para las excelentes y generosas ideas de nuestro digno compañero; pero entendemos que la Sección pide más en nuestro informe: nos pide soluciones prácticas, algo que pueda desde luego ejecutar la Sociedad Económica con esperanzas de éxito, que esté dentro de sus aspiraciones y del fin que se propone alcanzar, y, en este concepto, los infrascritos, tienen el sentimiento de proponer una resolución negativa de lo pedido por el Sr. Blasquez, por no considerarla posible, y preveer los resultados negativos, que habia de producir el establecimiento de sociedades de patronato para los penados cumplidos. Opinamos que no debe procurarse su creación mientras nuestros establecimientos penales sean lo que son, pues solo tristísimos desengaños se conseguirían, y los desengaños deben evitarse á toda costa, y más en las cuestiones relacionadas con la reforma penitenciaria, para la cual es indispensable mantener viva la fé, dar alientos á la esperanza, y no correr tras de temibles desengaños que abatan á los pusilánimes y den la razón á los pesimistas.

Impertinente seria que intentáramos indicar lo que son las sociedades de patronato para cumplidos, pues nadie lo ignora, y todo el mundo sabe que son completamente indispensables del régimen penitenciario. Pero es preciso no olvidar que, donde como ocurre entre nosotros, no hay régimen penitenciario, es inútil pensar en sociedades de patronato, cuyos esfuerzos serian completamente estériles, porque se emplearian en hombres dispuestos al mal y á la reincidencia más que á la enmienda, pues tal es el desastroso resultado que dan nuestros llamados establecimientos penales, verdaderas escuelas del crimen en que se perfeccionan los malos instintos, se abate la dignidad y se aparta del buen camino al que ingresa ar-

repentido de su delito y con verdadero propósito de enmienda.

El patronato es el régimen aplicable al convaleciente á quien se supone curado de una grave enfermedad moral porque se han puesto los medios necesarios para conseguirlo; pero seria absurdo tratar como convaleciente al enfermo que, lejos de haber experimentado alivio, se ha agravado en su dolencia. Y esto es lo que ocurre, por desgracia, en nuestros presidios, cuya organizacion, cuyo régimen es indispensable que varíe antes de crear sociedades de patronato, que no tendrían medios de ejercer su benéfico influjo y que lucharían con invencibles inconvenientes, nacidos de la mala disposicion de los penados y de la poca ó ninguna buena voluntad de la Administracion pública.

Sobre los puntos indicados, mil y mil razones podríamos aún añadir contra la creacion de sociedades de patronato, mientras los Establecimientos penales sean lo que son en España; pero lo creemos inútil porque á todos nuestros compañeros le ocurrirán, y en el debate que motive este dictámen, diremos, si fuese necesario, lo que ahora nos parece que puede suprimirse sin inconveniente, porque es bastante sabido lo que son nuestros presidios, tanto en lo relativo á su personal como á ese *modus vivendi*, que podria llamarse con exactitud *régimen depravador*; y, volviendo sobre la frase que hemos consignado al principio, diremos: que es preciso *curar al enfermo* antes de ocuparse de *su convalecencia*. En España, la curacion moral de los penados no se consigue, porque nuestros presidios están organizados para lo contrario, como lo demuestra la constante ociosidad de los penados, los abusos de todas clases, que escandalizan y afligen á las personas honradas, y encienden de vergüenza el rostro de cuantos tienen verdadero amor patrio y alguna idea de lo que es la justicia, y del fin que debe cumplir la pena, cualquiera que sea el concepto que de ella se tenga.

Las sociedades de patronato sostienen los buenos propósitos del que dió en la prision muestras de arrepentimiento; alientan al que quiere ser honrado, y tendiéndole la mano, le restituyen á la sociedad, rompiendo las injustas preocupaciones y la iniquidad de otros tiempos, en los que se juzgaba al *cumplido de presidio* como á un apestado, cuyo dañino contacto era preciso evitar. Esta grande y sublime empresa acometen y realizan las sociedades de patronato con los penados dispuestos al bien; pero, en España, ni puede confiarse en la enmienda de los penados, ni las sociedades tendrían medios de conocer los propósitos honrados de los individuos á quienes debían consagrar sus esfuerzos, porque carecemos de verdadero tratamiento penitenciario, dentro del cual los emplea-

dos contribuyan, con todas sus fuerzas, á que sea eficaz la obra magna del patronato, cuyas ventajas comprenden y explican á los penados, de cuya correccion se ocupan con solícito afan, preparándolos para una vida mejor; mientras entre nosotros la mayor parte de los empleados de prisiones ignoran hasta lo que significan los sistemas penitenciarios, y los mejores, creen que cumplen todos su deber evitando la fuga de los reclusos, sin fijarse en que la reclusion, por sí sola, es *nada* para el bien, y es *todo* para el mal, cuando va acompañada de la ociosidad y de los vicios que caracterizan el llamado régimen de nuestros presidios.

Tal es nuestra leal opinion sobre el establecimiento de sociedades de patronato en beneficio de los penados cumplidos; pero no quisiéramos que la generosa iniciativa del Sr. Blasquez fuese estéril, ni que dejase de aprovecharse la buena voluntad de la Económica. En este concepto, nos atrevemos á indicar un cambio de direccion en el laudable pensamiento de nuestro compañero, imitando la conducta seguida por los *Amigos del país de Valencia*, á cuya iniciativa se debe la sociedad para el socorro de presos pobres y patronato de los absueltos, que se extiende á los que sufren su condena en la cárcel por delitos leves, cuya organizacion es conocida de todos, así como los excelentes resultados que hasta ahora ha conseguido, y que deben alentarnos para ejecutar en Madrid lo que está acreditado como bueno en la hermosa ciudad del Túria. La creacion de dicha sociedad es tanto más urgente, cuanto más se aproxime el término de las obras de la nueva cárcel, en la cual se aplicará el régimen celular, que será terrible para la salud y la razon del detenido, que carezca de familia ó amigos que acudan á aliviar su espantoso aislamiento.

La Económica Matritense podria ocurrir á esta necesidad creando la asociacion que indicamos, que se ocuparia, no sólo de visitar á los presos, prestándoles todos los consuelos morales y materiales, sino que podria consagrarse á activar los procedimientos, para que no fuera tan larga como es hoy la prision preventiva, funciones todas de grande importancia, que no tropezarian con dificultades legales ni de régimen, y que serian de grandísimos resultados prácticos.

La extension que debe tener este dictámen no permite detallar nuestro pensamiento, cuyo desarrollo seria muy fácil, teniendo tan buen modelo que imitar; y si la sociedad lo acepta, habrá sido fecunda en brillantes resultados la iniciativa del Sr. Blasquez Prieto, y la Económica Matritense habrá dado un gran paso en el camino de la reforma penitenciaria. Madrid 25 Mayo 1880.—*Manuel Ruiz de Quevedo*.—*Francisco Lastres*.

LA VOZ DE LA CARIDAD.

N.º 252.—1.º de Setiembre de 1880.

*Dios es caridad, (San Juan,
Epíst. I, 4, 8.)*

SECCION DE BENEFICENCIA.

EN NOMBRE DE LOS POBRES.

A dos señoras caritativas que envían 40 rs. para Pepe el baldado. Bendita, muy bendita por nosotros es su limosna, y lo será por el resignado mártir á quien está destinada. ¡Qué de pruebas sufre y cómo las sobrelleva! Vean ustedes la última. La persona caritativa que nos ha dado noticia de él y que tanto le compadece, le socorre y le consuela, comprendiendo lo que aumentaba la desdicha del infeliz el vivir en cuarto lóbrego y triste, despues de mil dificultades, buscó y encontró una habitacion, relativamente muy buena, clara, ventilada, *alegre*, como suele decirse, y convenia al que lleva consigo tantas tristezas. El precio era un poco subido, pero la caridad se comprometia á pagarle; ya iba á dar el primer plazo del alquiler la madre del pobre Pepe, cuando el dueño de la casa, enterándose de la situacion del nuevo inquilino, rehusó admitirle, porque una persona tan enferma podia ser un perjuicio para su finca, retrayendo de ocupar otros cuartos. Ignoramos el fundamento que pueda tener esta suspicacia egoista; pero el hecho es que el baldado tuvo que renunciar al cuartito con que soñaba, que fué sueño la esperanza de mejorar de albergue, que supo (por una imprudencia) toda la realidad;

y que ni el triste desengaño, ni la idea de continuar en su cobacha, ni el cálculo inhumano del casero, nada ha podido exasperar esa inagotable paciencia, ni ser más fuerte que la resignación de ese heróico desventurado. ¡Pobre Pepe! Tú pedirás á Dios por tus bienhechores; pide también por el que te ha hecho tanto mal y que moralmente se halla más necesitado que físicamente lo estás tú. Pídele para que le perdone su mala acción, como tú se la has perdonado, como nosotros se la perdonamos con menos mérito y más dificultad que tú.

LAS VÍCTIMAS DEL TRABAJO.

Sea que como en verano hay más obras, hay en ellas más desgracias, sea que se dé á estas mayor publicidad, como *noticia* pasto de la curiosidad, no como amonestación á la conciencia ó como asunto de lástima, es lo cierto que en estos últimos días se han puesto en conocimiento del público con deplorable frecuencia, desgracias ocurridas á trabajadores que se caen de las obras ó quedan sepultados bajo sus escombros; pero la repetición de estos hechos, no logra despertar á la justicia, ni conmover la caridad. La ley no prescribe las precauciones con que deben ejecutarse los trabajos peligrosos é insalubres, los reglamentos, cuando los hay, aún defectuosos é incompletos, no se cumplen, y el público lee la noticia de las desgracias, como si no pudiera y no debiera evitarlas.

Varias veces hemos tratado este dolorido asunto, clamando en vano en el desierto de la indiferencia con que se mira al operario que muere ó se inutiliza, cayéndose de una obra, y á los hijos que deja en la miseria. Hoy que los de Madrid han perdido uno de sus protectores, es aún más deplorable el abandono de que son víctimas sus padres. Aunque sea inútil, que lo será probablemente, debemos recordar lo que decíamos hace más de cuatro años:

«En otros países, los andamios para la construcción de edificios tienen barandillas, de modo que el operario, aunque tropiece y caiga, cae dentro. Para los revoques, toda clase de reparaciones y obras en los tejados, se ponen redes, y el sis-

tema de Mr. Edmundo Laurency es sencillo y poco costoso. No intentaremos dar de él una descripción detallada, que sin láminas acaso vendría á ser inútil; basta á nuestro propósito manifestar que el operario, que trabaja con exposicion de caer, tiene siempre debajo una red, que por medio de poleas baja y sube, estando constantemente cerca de los andamios, de modo que la caída en ella no ofrece ningun peligro: su coste vendrá á ser de unos 2.500 reales, y como se deteriora poco, terminada una obra, sirve para otra y otras. De tantos ricos como gastan en un capricho 125 duros, ¿no habria uno que los destinase á esta grande obra de caridad y á este buen ejemplo? De tantas personas como, sin ser ricas, hacen gastos superfluos, ¿no habria algunas que, reuniendo cortas cantidades mandaran construir una red Laurency, enseñando con el hecho práctico á los que no saben, recordando á los que olvidan, convenciendo á los que tienen por imposible todo lo nuevo, y ejerciendo una especie de coaccion moral sobre todos los que deben disminuir el número de víctimas del trabajo?»

No, no ha habido nadie; ni rico, ni regularmente acomodado, ni grande, ni mediano, ni pequeño, ni sólo, ni asociándose, que hiciese nada eficaz á favor de los pobres, que por *ganar* la vida, se exponen á *perderla*, y la pierden tantas veces.

Nosotros continuaremos, con la monotonía de un quejido, intercediendo por ellos, con más deseo que esperanza de que nuestro clamor no sea vano. El P. Gratry confiaba mucho en el *poder de la repetición*, sin duda porque no habia escrito en España sobre caridad y justicia.

CONCEPCION ARENAL.

Gijon 12 de Agosto 1880.

VALOR SERENO Y ABNEGACION HERÓICA.

Leemos en un periódico:

«Dicen de Galicia que al llegar á Bamio uno de estos dias el tren descendente, notó el maquinista D. Juan Brayant un

bulto sobre la vía, que al pronto creyó ser un perro, pero luego se convenció, á medida que el tren avanzaba, que el bulto en cuestión era un niño de corta edad. Sus primeros esfuerzos dirigiéronse á detener la marcha del tren, pero en vano; el tren seguía caminando, y si bien pudo disminuir su velocidad, era inminente, sin embargo, la muerte del niño. En trance tan supremo, el maquinista D. Juan Brayant confía al fogonero su puesto, y sin reparar en el riesgo que corría, se arroja de un salto al suelo, corre desolado, adelanta al tren y logra arrancar de los brazos de la muerte á la tierna criatura, en ocasión en que la máquina estaba ya á *menos de un metro de distancia* de ella, la cual entregó á su consternada madre, que con otros vecinos acudieron y presenciaron tan heroica acción.

Al arrojarse al suelo, recibió el Sr. Brayant una fuerte contusión.»

En medio de la pestilente atmósfera moral en que vivimos, aspirando de continuo emanaciones, que contristan, aflijen, irritan, desesperan, y recibiendo influencias que según el que la recibe, hacen más ó menos mal, pero hacen siempre mucho, una acción como la de D. Juan Brayant, es como brisa refrigerante en frente abrasada, como agua pura en labios sedientos, como antídoto contra el veneno que se respira. Salvar á un pobre niño que iba á perecer es mucho, salvar á la madre del dolor inexplicable de verle aplastado por la máquina es más; pero no es este el solo bien ni el mayor que ha hecho el Sr. Brayant, al elevar tanto el nivel moral, que puede decirse *hasta aquí puede llegar el hombre*. Estos ejemplos no son de los que se siguen, ya lo sabemos, pero son de los que se admiran, de los que ennoblecen á la humanidad y la enseñan y la consuelan. Al lado de tantos como escarnecen la virtud ó la niegan, afirmaciones heroicas, como la que admiramos, hacen un bien inmenso.

Al decir *admiramos*, no es por contagio con el lenguaje hiperbólico de la época, que tantas veces acumula adjetivos para encarecer lo que apenas es digno de mención, si acaso no merece censura; gracias á Dios hemos conservado nuestra admiración tan solo para lo que es admirable como el hecho que nos ocupa. En él, además de aquella compasión, que ca-

si puede llamarse infinita, puesto que impulsa á poner en inminente peligro la vida propia para salvar la de un desconocido, hay una serenidad para apreciar todas las circunstancias y emplear los medios, que apenas parece compatible con la conmocion piadosa, pero muy profunda, que debe sentir un hombre en quien calla el instinto de conservacion, para que hable solo la voz de la humanidad.

¿Y este hecho quedará olvidado en las columnas de un periódico? ¿No se hará notorio por justo general homenaje de justicia? Galicia, en cuyo suelo se ha realizado accion tan heroica, ¿la verá pero como quien no la comprende ni la aprecia?

¿Quién sabe! Nosotros, los últimos en poder, los primeros en querer que se haga justicia á todos los merecimientos, haremos lo único que está en nuestra mano hacer, rogando á los lectores de LA VOZ DE LA CARIDAD, que pronuncien con tanto amor y respeto, como le pronunciamos, el nombre de D. JUAN BRAYANT.

CONCEPCION ARENAL.

Gijon 12 de Agosto.

INFLUENCIA DE LA MUJER EN EL HOMBRE.

En un periódico, de cuyo nombre no quiero acordarme, aseguraba hace pocos dias un escritor, que en otras cuestiones parece que tiene talento, que ya no podia haber buenas esposas ni buenas madres en España porque una señorita habia salido sobresaliente en latin. Muy olvidada deben de tener la historia los que piensan así, cuando no recuerdan que en el siglo XV hubo una reina, modelo de esposas y de madres, que unia á una gran piedad y á un valor varonil, un talento profundo y el conocimiento de varias lenguas, entre ellas el latin. Antes y despues de este tiempo no ha perjudicado nunca la instruccion á la bondad ni al buen comportamiento de las mujeres. Asegura cándidamente el citado escritor: «Que entre una mujer de talento y la idealizada Margarita del *Fausto*,

nadie dudaría en elegir á Margarita.» Desde luego; como entre un pájaro que va volando y otro que está á su alcance, el gato escogerá siempre el que más fácilmente pueda saciar su golosina. Pero el hermano muerto por culpa de la funesta pasión de Margarita; pero el hijo inocente sacrificado por su misma madre, no escogerían jamás esta mujer, por hermosa que fuera, como tipo ideal de bienestar y felicidad doméstica.

«En el pecado está la penitencia,» se dice generalmente, y es tanta verdad este axioma, que el hombre, que premeditadamente prefiere la sencillez de la ignorancia á la bondad de la educación y la cultura, pára en ser víctima de una mujer estúpida y vulgar.

¡Insensatos! Creeis tener á la mujer bajo vuestros piés, y la teneis en vuestro corazón como pasión ó en vuestra conciencia como remordimiento ó en la boca de un arma de fuego como ruina y desesperación.

El primer nombre que el niño pronuncia en la cuna es el de una mujer, sea su madre ó su nodriza, y el último que articularán más tarde sus labios moribundos será también el de otra mujer, recuerdo puro y santo, si ha sabido elevarla y no ha querido hacer de ella únicamente una máquina de coser con instintos y pasiones.

Dicen que hay en los Estados-Unidos millares de mujeres que claman por la libertad y abandonan sus casas. Y allá dicen que hay en España multitud de ellas que aparentan someterse á la familia y á sus obligaciones y derrochan lastimosamente su tiempo en las tiendas, en los paseos, en los teatros, en los toros, y hasta en el templo, contraste raro que permite hasta la crueldad de aquel espectáculo con tal de santificar luego con agua bendita la profanada frente. También dicen, y esto es para mí lo más grave, que abandonan á sus hijos desde que nacen, primero á la nodriza, luego á las criadas, despues á los maestros, que por más dignos é instruidos que sean, gastarán su tiempo en un trabajo ingrato; porque es como sembrar en tierra estéril: la vida en la familia, el cariño de una madre y su enseñanza moral, son semejantes al calor del sol y al rocío del cielo. ¡Desdichado el niño que viva continuamente entre la aridez y el egoismo de la gente mercenaria!

Estas cosas y otras muchas decimos nosotros de allá y ellos de nosotros.

La mujer tiene una imaginación sumamente impresionable y una actividad prodigiosa; con estos elementos désele ocupación manual solamente, y déjese su inteligencia sin alimento, y pronto el modesto paraíso de la casa le parecerá enojoso y monótono, y si la serpiente no viene hacia ella, ella irá en su busca, como hizo Mahoma con la montaña. Su imaginación, como caballo sin freno, la arrastrará en vertiginosa carrera por jardines, campos y arenales, hasta que sin aliento caiga en profundo precipicio, de donde se levante herida de muerte ó salpicada de fango. No siempre el cuadro es tan trágico; hay mujeres que ha dado en llamarse buenas porque no son malas; completas nulidades, toman el papel de amas de gobierno y costureras al pié de la letra, y lloran ó alborotan la casa cuando se rompe un plato ó les sale mal una labor. Resultado: el marido busca en el café ó en otra parte cualquiera el descanso y la sociedad que no encuentra en su casa.

«Compañera te doy y no esclava», ha dicho la Iglesia: pues educad á la mujer y elevadla hasta vosotros, y no le hagais, por soberbia ó egoísmo mal entendido, arrastrar una cadena á la que invisiblemente vais unidos vosotros y vuestros hijos.

Si es por ambición, por temor de que invadamos vuestro campo, no temais; el día en que la mujer esté educada comprenderá que su suerte es tan hermosa y feliz como la vuestra; pues aunque no sea guerrero vencedor, ni siquiera alcalde constitucional, en cambio no la maldice la esposa viuda ni la madre á quienes la guerra ha robado las prendas de su cariño, ni está expuesta como autoridad á las burlas y reclamaciones de todo gacetillero. Yo sé decir de mí, que siempre he tenido en más el criar y educar un hijo que ser diputado ó cualquier otro cargo que puedan desempeñar los hombres.

Una insigne escritora, muerta en vida, desdichadamente, para la literatura y la amistad, decia en una de sus más discretas y bien sentidas poesías:

«Podrá muy bien el profesor ageno
hacer del niño un eminente sábio;
pero á su madre atañe hacerle bueno.»

Pues si esto es verdad y está en la conciencia de todos, ¿por qué por soberbia ó por afan de decir un chiste persisten los escritores y escribidores en criticar á la mujer instruida? ¿Temen que se envanezca? El dia en que salgan de la abyeccion moral en que la mayor parte de ellas viven, no se admirarán de saber poco más que un niño, y si aun hay alguna pedante, no se admiren ustedes ni griten tanto, que tambien conozco yo *preciosos ridículos*.

Hasta que la mujer no se eduque en armonía con la alta mision que está destinada á cumplir, se puede decir que no tiene obligaciones; es buena por instinto, es mala porque no tiene verdadero conocimiento de sus deberes, ni fuerza para cumplirlos. Vive fuera de sí y para la vanidad, y la atormen- tará mucho más un vestido viejo que una *irregularidad* de que su padre ó su marido sean responsables ó cómplices. La mujer tendrá siempre una influencia inmensa en el hombre, y si este, aunque sea sábio ó filósofo, desdeña la mujer inteligente y buena, se encontrará, como Rousseau, esclavo de la mujer brutal y despótica.

EMILIA MIJARES DE REAL.